

Punto 7

la Cuid. Dize que a tento a los Pro<sup>mos</sup> Dias de buena  
na Santa proxima En que Conforme a Justicia deuen  
Suspenderse el todo a los negocios y depend. que no sean  
presos, Acuerdas de punto, y p. Hacia la Justicia  
y. de farzel, que es Costumbre y Ena Reuendado  
se Sorren Cavallos Comis. que con un d. Jura  
y antecencia a los pres. Secretarios, se Practique  
Porindo a nombre de Ena Cuid. p. el Aluio, y Es  
carcelazion de los Presos que no se dependan de  
Graves Cauas, y haviendose Sorrenado loco a los  
Senores de J. de Quera y D. Alonso Viles  
Lauidas Reuenda se sepache libram. En favor  
de los cau. Comis. de fieda y Contra Mathias  
de Palacio Depositario del Truixio de un d.  
Enquintal de uoca y Barrilla para que de su  
Poderido se que proxiere se y pague durien  
to h. v. para la compra de Palma de la fura  
de Domingo de Ramon proximo =

A

Edo. de  
D. Juan Bermudez  
de Jara

*[Signature]* Antuenos  
*[Signature]* Sumasco Nov  
*[Signature]* conera

Extraordinario y en la ciudad de Cartago, en veinte  
y seis dias del mes de Mayo año de mill  
sete y cinquenta se juntaron a Cavildo  
Extraordinario los señores Conde de Rieba

